



COMUNICACIÓN DE LA RELACIÓN DE ASPIRANTES DEL TURNO LIBRE QUE HAN SUPERADO UN EJERCICIO CONSISTENTE EN UN CUESTIONARIO DE RESPUESTAS ALTERNATIVAS

Tribunal Calificador de las Pruebas Selectivas para el ingreso Cuerpo de Titulado Medio, Especialidad de Logopedia (Grupo II, Nivel 7, Área D, convocadas mediante Orden 464/2021 de 15 de octubre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (B.O.C.M. 22 de noviembre de 2021).

De conformidad con lo expresado en el artículo 56.3 de la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, por la que se aprueban las instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. de 14 de mayo), adjunto se remite a ese Centro Directivo, como anexo al presente escrito, la relación definitiva de los aspirantes del turno libre (incluido el cupo de discapacidad), que han superado el primer ejercicio del citado proceso selectivo, así como la plantilla correctora definitiva para que se proceda a darle la adecuada publicidad a través de los medios previstos en las bases.

En relación a las reclamaciones presentadas por las aspirantes, se han adoptado los siguientes acuerdos:

- Proceder a la anulación de las preguntas: 6, 30 y 46.
- Se ha modificado la respuesta de la pregunta 23, la correcta es la C

El nivel mínimo necesario para la superación del citado ejercicio ha sido establecido por el Tribunal Calificador en 33, 5 preguntas correctas netas para el cupo de discapacidad del turno libre y de 33,5 preguntas correctas netas para el turno libre, que equivalen a 5 puntos, de acuerdo con lo establecido en 9.2.1 de la Orden 970/2018, de 26 de marzo. La fórmula para la determinación de la puntuación obtenida en función del nivel mínimo fijado para superar el ejercicio es la siguiente:

$$T_s = \frac{T_2 - T_1}{P_2 - P_1} \times (P_s - P_1) + T_1$$

Donde:

T_s: puntuación obtenida por el aspirante

T₂: puntuación máxima que se puede obtener en el ejercicio de acuerdo con las bases

T₁: puntuación mínima para superar el ejercicio de acuerdo con las bases

P₂: número de preguntas del cuestionario

P₁: número de respuestas correctas netas que equivalen a la nota necesaria para superar el ejercicio

P_s: número de respuestas correctas netas del aspirante

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, demanda, en el plazo de dos meses ante el juzgado de lo Social de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4.a) en relación con el artículo 6.2.b) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, y en el artículo 69 de la mencionada ley, en la redacción dada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



Firmado por MAESTRE NARANJO MARIA
ASCENSION - ***9016** el día
09/12/2024 con un certificado
emitido por AC FNMT Usuarios

En Madrid, a fecha de la firma
El/la Secretario/a del Tribunal

Dirección General de Función Pública
Consejería de Economía, Hacienda y Empleo